



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TITULO III, DE 15 SUBSIDIOS DEL GRUPO "COMITÉ AMPLIACION MANUEL BULNES", COMUNA DE BULNES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101

CHILLÁN, 22 MAYO 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de fecha 16.01.2017., que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N°2.977,(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
- 2) La Resolución Exenta N°771,(V. y U.), de fecha 07.02.2017., que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N°2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
- 3) El oficio Ord. N° 136 de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ingresado SERVIU Región de Ñuble el 02.10.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de 15 beneficiarios del "Comité Ampliación Manuel Bulnes", de la comuna de Bulnes;
- 4) El Oficio Ordinario N°599 del SERVIU Región de Ñuble, de fecha 08.04.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 5) El Memorándum N°26 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 15.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 6) El D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.) ,de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.) ,de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 4, el SERVIU Región de Ñuble solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de los 15 beneficiarios del "Comité Ampliación Manuel Bulnes", de la comuna de Bulnes, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 10.07.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo electrónico de plataforma de pagos y ejecución presupuestaria de subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 16.05.2019 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a al atraso e incumplimiento de la constructora a cargo de las obras en forma primaria en la ejecución de las respectivas ampliaciones, situación que genero un cambio de constructora, proceso que retaso los tiempos establecidos en el Decreto Supremo N° 255 Artículo 21 letra L, además de los trámites administrativos que ello implica, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.
4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, DE 15 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ AMPLIACION MANUEL BULNES", COMUNA DE BULNES. que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ACEVEDO	FUENTES	ROSA MARÍA	14.245.077-1	HM3 N° SE3-2016-286132
2	CABRERA	PENROZ	MARÍA LEONOR	8.156.856-1	HM3 N° SE3-2016-286130
3	CHÁVEZ	URREA	NIDIA ISaura	11.150.330-3	HM3 N° SE3-2016-286129
4	ESPINOZA	SILVA	PEDRO EDGARDO	7.216.495-4	HM3 N° SE3-2016-286133
5	GACITÚA	GACITÚA	MARIO NOLBERTO	6.629.476-5	HM3 N° SE3-2016-286134
6	LÓPEZ	ZUÑIGA	CHRISTIAN ENRIQUE	15.164.653-0	HM3 N° SE3-2016-286140
7	MONSALVE	BASSO	KARINA ISABEL	12.764.687-2	HM3 N° SE3-2016-286139
8	MUÑOZ	CANDIA	MANUEL ALEJANDRO	15.165.773-7	HM3 N° SE3-2016-286135
9	PENROZ	VALENZUELA	MARIA SILVIA	5.513.552-5	HM3 N° SE3-2016-286136
10	PINO	GACITÚA	TERESA SUSANA	10.584.489-1	HM3 N° SE3-2016-286138
11	SANDOVAL	SEPÚLVEDA	MARCOS ANTONIO	7.357.923-6	HM3 N° SE3-2016-286137
12	SILVA	YAÑEZ	JUAN LUIS	12.764.727-5	HM3 N° SE3-2016-286126
13	TRONCOSO	VERA	ERIKA MAXIMILIANA DEL CARMEN	9.203.293-0	HM3 N° SE3-2016-286125
14	VALENZUELA	MERINO	LUCILA DEL CARMEN	8.268.739-4	HM3 N° SE3-2016-286123
15	VALENZUELA	MENA	ROSA AMELIA	13.138.062-3	HM3 N° SE3-2016-286124

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS URRESTARAZU CARRÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble

JRA/psm

Distribución:

- I. Municipalidad de Bulnes. – Carlos Palacios N°418, Bulnes.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 64